TALLER PRÁCTICO

LA EVALUACIÓN DE LA PUBLICIDAD ACTIVA DE LAS ENTIDADES LOCALES. PREVISIONES NORMATIVAS Y EXPERIENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

10 AÑOS 2015-2025
COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
CANARIAS EN CLARO

Ponente

Miguel Ángel Herrero Hernández

Jefe del Servicio de Evaluación y Control de la Transparencia
Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información pública
Parlamento de Canarias



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
CANARIAS EN CLARO
10 AÑOS 2015-2025

Índice

1. Las obligaciones de publicidad activa de las entidades locales
2. La evaluación de la publicidad activa
3. Desarrollo de la evaluación en Canarias: origen, situación actual y perspectivas
4. Metodología de evaluación
5. Proceso de evaluación
6. Conclusiones y propuestas

1. Las obligaciones de publicidad activa de las entidades locales

- Las entidades locales españolas tienen definidas sus obligaciones básicas de publicidad activa en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- De esta ley se puede extraer que:

 - Los ayuntamientos tienen 39 obligaciones de publicidad activa

 - Los organismos autónomos locales y las entidades públicas empresariales dependientes de los ayuntamientos tienen 31 obligaciones de publicidad activa

 - Las empresas públicas locales y las fundaciones de los ayuntamientos tienen 24 obligaciones de publicidad activa

- En algunas comunidades autónomas, la normativa autonómica sobre transparencia ha añadido obligaciones de publicidad activa a las entidades locales ubicadas en sus respectivos territorios
- Por ejemplo, en Canarias (Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública) el número de obligaciones (que incluye las de la ley básica) es el siguiente:
 - Los ayuntamientos tienen 133 obligaciones (crítica)
 - Los organismos autónomos locales, 80
 - Las entidades públicas empresariales, 79
 - Las empresas públicas locales, 67
 - Las fundaciones de los ayuntamientos, 59

- Sin embargo, en Castilla-La Mancha se aplica a las entidades locales la normativa básica estatal (art. 4.2 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha)

- Hay que tener en cuenta que también están sujetas a publicidad activa determinadas entidades privadas. Nos interesa destacar ahora aquellas que tienen relación con las entidades locales
- Conforme a la ley básica estatal, son exigibles obligaciones de publicidad activa a las entidades privadas que perciban subvenciones o ayudas públicas (por ejemplo, de ayuntamientos) por un importe anual superior a 100.000 €, o bien que sumen como mínimo 5.000 € y alcancen al menos el 40% de sus ingresos anuales
- También la normativa autonómica ha introducido especialidades en este ámbito

 - En Castilla-La Mancha se ha rebajado el importe anual de subvenciones a 60.000 € y además se ha incorporado como obligados a los contratistas de las Administraciones que reciban más de 100.000 € al año de contraprestación, o cuando al menos el 40% de sus ingresos anuales tengan su origen en la contratación pública (artículo 5.1.c) y d) de la Ley 4/2016)

- El número de obligaciones de publicidad activa exigibles a las entidades privadas, conforme a la normativa básica estatal, es de 16
- Los ayuntamientos deben comunicar las subvenciones concedidas a la BDNS

2. La evaluación de la publicidad activa

- Puede definirse como la actividad técnica de la Administración tendente a determinar el grado de adecuación de cada entidad obligada a la normativa de transparencia vigente en un periodo de tiempo dado

- Tiene en cuenta cinco atributos en la publicación de la información obligatoria: contenido, actualización, reutilización, forma y accesibilidad. Además, considera la funcionalidad del soporte web y determinados aspectos de transparencia voluntaria

- Aspira a incluir también el grado de cumplimiento de las SAIP (derecho de acceso)

- Su resultado es una calificación individualizada para cada entidad (nota o porcentaje de cumplimiento)

- Para que tenga el efecto práctico de mejorar el cumplimiento voluntario y sostenido en el tiempo por parte de los sujetos obligados en beneficio de la ciudadanía, debe ser **exhaustiva**, es decir, debe realizarse de forma sistemática todos los años a todos los sujetos obligados, y **con publicidad**, la cual produce una sana competencia entre las entidades que impulsa la publicidad activa sin el recurso a sanciones

CUADRO DE EVOLUCIÓN DE NOTAS DE LAS EVALUACIONES DE TRANSPARENCIA EN CANARIAS:

Sectores	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 - 1º sem 2023	2º sem 2023 – 2024	2025
Sector público autonómico	7,69	4,28	5,07	6,90	8,47	8,51	8,63	8,85	9,10
Sector público insular	3,85	5,35	5,56	7,63	8,26	8,42	8,20	8,87	8,92
Sector público municipal	**3,03**	**5,21**	**5,17**	**5,84**	**7,22**	**7,37**	**7,73**	**8,12**	**8,71**
Sector público universitario		4,08	4,93	5,59	8,80	8,74	8,48	8,90	9,25
Mancomunidades					4,00	5,32	6,95	7,72	9,39
Asociaciones públicas			4,18	6,35	8,00	8,80	9,25	9,23	9,78
Corporaciones de Dº público				4,52	5,57	6,35	7,03	8,43	8,99
Media sector público	**3,14**	**5,03**	**5,27**	**6,49**	**7,65**	**7,82**	**8,00**	**8,44**	**8,87**
Entidades privadas				4,00	4,83	4,49	6,15	7,47	

3. Desarrollo de la evaluación en Canarias: origen, situación actual y perspectivas

- Origen

- Desde los inicios de la aplicación de la normativa sobre transparencia, en Canarias se ha dado tanta importancia a las reclamaciones por denegación del derecho de acceso como a la evaluación de la publicidad activa

- Las dos primeras evaluaciones (2016 y 2017) se realizaron convocando a muy pocos sujetos y utilizando tablas de Excel. En 2018 comenzó a funcionar la aplicación T-Canaria, que supuso un importante impulso a la tarea evaluadora. Se fueron incorporando más entidades públicas cada año a la evaluación, y en 2019 comenzamos a evaluar a las entidades privadas perceptoras de subvenciones cuantiosas

- Situación actual

- La primera versión de T-Canaria estaba fundamentada en tecnología obsoleta, que no permitía la incorporación de nuevos desarrollos. A partir de la evaluación de 2024 se reconstruye T-Canaria con tecnología de futuro. En 2026 estamos ya en la versión 3.0, cuya innovación más importante es la incorporación de la IA

- Se tiene en cuenta, de momento a efectos de recomendación, la anonimización de datos personales por parte de las entidades evaluadas en sus portales de transparencia para cumplir con la normativa de protección de datos

- A partir de 2024 se puso a disposición de las entidades privadas obligadas a la evaluación, de modo gratuito y voluntario, un portal de transparencia que se aloja en la sede electrónica del Comisionado. También en 2024 se incorporan a la evaluación los partidos políticos, los sindicatos y las patronales que actúan en Canarias

- Perspectivas

- Fin último del proceso de evolución de T-Canaria: evaluación SAP: sencilla, automática y permanente

- Sencilla: eliminación de formularios y presentación de alegaciones

- Automática: realizada mediante inteligencia artificial en un alto porcentaje, y con carácter exhaustivo

- Permanente: el Comisionado entrará en los portales de las entidades obligadas a la evaluación periódicamente (posiblemente con carácter trimestral)

4. Metodología de evaluación de la transparencia activa en Canarias. Cómo se hace la evaluación.

Metodología de base: MESTA (Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia), desarrollada entre 2015 y 2017, el CTBG y la desaparecida Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas (AEVAL)

Descripción de la metodología:

¿CÓMO?

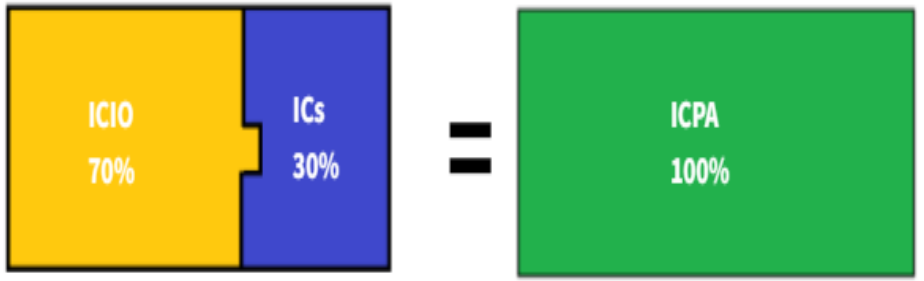
Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias)

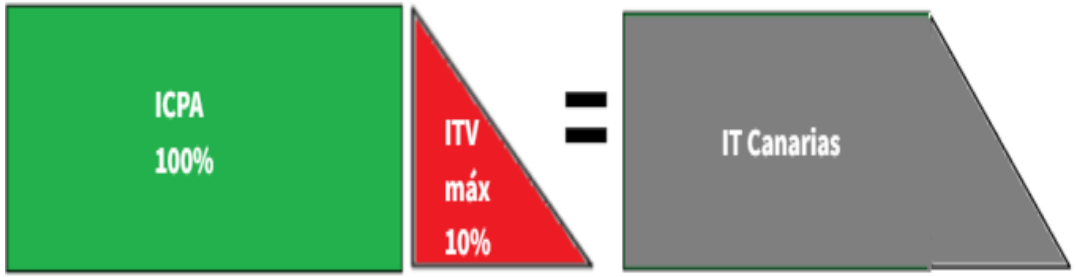
Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV)

Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA)

Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)

Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS)





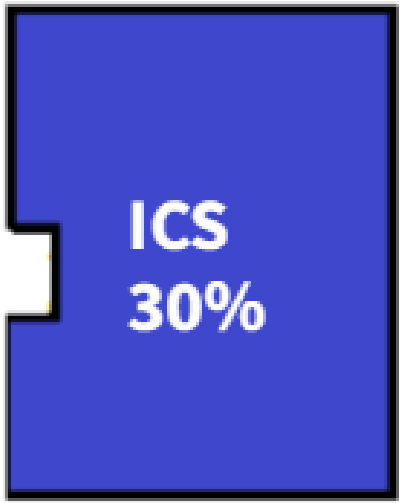
¿CÓMO?



Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)

- **Contenido** — 40 %
- **Forma de publicación** — 5 %
- **Actualización** — 30 %
- **Accesibilidad** — 5 %
- **Reutilización** — 20 %

¿CÓMO?

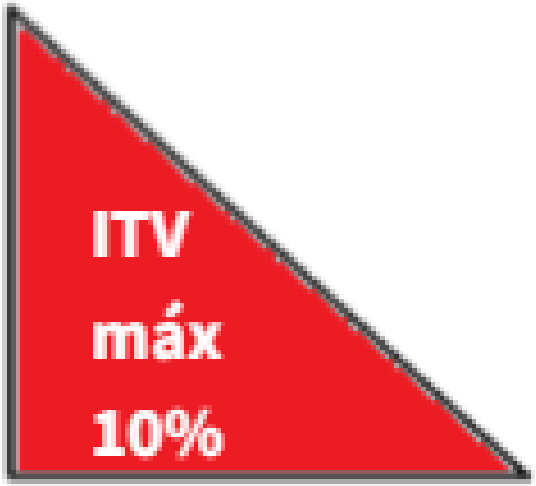


Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS)

- Accesibilidad web
- Lugar de publicación
- Estructura
- Buscador web

25 %

¿CÓMO?



Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV)

- **Informe Anual** — **20 %**
- **Resto de preguntas númericas, cada una** — **10 %**
- **Fecha de presentación de los cuestionarios** — **30 %**

5. Proceso de evaluación.

Requisito previo a la evaluación: que cada entidad tenga su respectivo portal de transparencia completo y actualizado antes de acceder a T-Canaria. Importancia de la automatización de los portales

Cumplido ese prerrequisito, la evaluación se divide actualmente en seis fases:

- Autorización de cargadores y remisores (permisos de carga y administración)
- Carga de las URLs en T-Canaria
- Remisión de los formularios al Comisionado
- Evaluación provisional
- Alegaciones
- Evaluación definitiva

En el sistema definitivo se suprimirán las fases de carga y de remisión. El Comisionado entrará trimestralmente desde T-Canaria en cada uno de los portales, emitirá un informe de las deficiencias observadas con una nota provisional y dará un plazo de subsanación, tras el cual dará una nota definitiva trimestral. La calificación de transparencia anual será la media de las calificaciones definitivas trimestrales

6. Conclusiones y propuestas

- Concienciación, apoyo y formación de los directivos y del personal de las entidades públicas y privadas obligadas para que automaticen los portales, introduzcan herramientas de anonimización, destinen personal a supervisar contenidos y actualización y potencien la transparencia voluntaria
- Importancia de la automatización de la evaluación exhaustiva con el uso adecuado de la IA
- Debemos pasar de la evaluación de la publicidad activa a la evaluación de la transparencia, incorporando la evaluación del derecho de acceso
- Necesidad de coordinación de los órganos garantes en materia de evaluación: comparabilidad entre territorios y garantía de tratamiento homogéneo a toda la ciudadanía española. Importante papel de la COTAI
- Reflexión final. Aunque con un buen sistema de evaluación pueden conseguirse altos niveles de transparencia, es sólo una condición necesaria, no suficiente, para conseguir el fin último: que toda la ciudadanía pueda tener un acceso real y efectivo a la información pública